



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 703.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE CHILE

Asunción, 28 de julio de 2022.-

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 47/2022 del 26 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 167/2022 del 25 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota EP/CH/1/N° 187/2022 del 18 de julio de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile, hace referencia a la situación edilicia de la residencia oficial y la necesidad de ejecución de la tercera parte de las obras, y reitera los trabajos que aún quedan por realizar, teniendo en cuenta que el pedido requiere de una urgencia extrema, ya expresada en la nota EP/CH/1/N° 100/2022 del 24 de abril de 2022.

Que en la misma nota, la Representación Diplomática incorpora al pedido la zona de techumbre del garaje y portería, que por motivo de las últimas lluvias, muestra zonas de filtración y formación de globos de agua entre la estructura de techo y la pintura, como así también, la necesidad de mejorar el sistema de cableado, para la instalación de los aires acondicionados, y resalta la importancia de realizar los trabajos en la brevedad posible, considerando que no se puede realizar la solicitud por separado, ya que los pedidos van de la mano, motivo por el cual solicita la remisión de fondos en concepto de gastos de operación y mantenimiento para realizar los trabajos.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 703.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE CHILE

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, la suma de **USD 41.516,00** (Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y un mil quinientos diez y seis con 00/100).
- Art. 2°** Imputar esta erogación en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01, Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____